

“Año del Bicentenario, de la Consolidación, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°/19-2024-A-MDSJB

San Juan Bautista, 15 de mayo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 240-2024-GPP-MDSJB, de fecha 15 de mayo del año 2024, e informe Técnico N°034-2024-APP-GPP-MDSJB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía en la cual solicita la aprobación del **“Plan Operativo Institucional (POI) Multianual – Fase Inicial – 2025 – 2027”**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico cuyas competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional DE Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, MEDIANTE Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, y donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda a CEPLAN ejercer su rectoría, a través de normas técnicas que regulen el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia Institucional, y contiene la programación de Actividades Operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida de las actividades operativas y la asignación del presupuesto total de la entidad, y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistentes modifica su POI. ;

¡Progresamos Juntos!



Que, mediante comunicado N° 0005-2024/CEPLAN, en concordancia con lo establecido en la Guía para el planeamiento institucional y de acuerdo a la sección 6.2. El Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN /PCD, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2025-2027;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; se vincula con el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 301433,

Que, bajo ese contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Área de Planes y Programas, ha elaborado el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, documento técnico de gestión que orienta las acciones de desarrollo local en el corto plazo, enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2020-2027. Dicha vinculación constituye un factor necesario para el logro de los objetivos y metas de la institución;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el numeral 2 del artículo 53° indica que es función del Área de Planes y Programas, Coordina, elabora, evalúa y actualiza el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico y el Plan Operativo de la Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del SINAPLAN y CEPLAN; Ley Orgánica de Gobiernos Locales – Ley N° 27972 y sus modificaciones, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, modificada por Ordenanza Municipal N° 021-2021-A-MDSJB, Reglamento de Organización y Funciones – Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, por las consideraciones expuestas, con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en su artículo 20, numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el “**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Multianual – Fase Inicial 2025 – 2027**”, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que el **POI Multianual – Fase Inicial – 2025 – 2027** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, podrá ser modificado y/o reprogramado en la fase de **CONSISTENCIADO**, vinculado con el Presupuesto Institucional del Apertura – PIA 2025.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el fiel cumplimiento de la presente Resolución.


Municipalidad Distrital De San Juan Bautista
Dr. Joel Ronal Parimango Alvarez
Alcalde

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.

¡Progresamos Juntos!

Av. Jose Abelardo Quiñones 2371 - San Juan Bautista - Teléfono (065) 26 - 1274

www.municipalidadsjb.gob.pe